

RESOLUCIÓN 12/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de febrero del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD04/2024** para el proyecto denominado **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), mediante oficio número **SAMU D.G. 050/2024** de fecha 08 de febrero de 2024, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, por un monto de hasta **\$98,084.96 (noventa y ocho mil ochenta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5111**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).

- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SAMU D.G. 050/2024** de fecha 08 de febrero de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL (INJALRESO)**, por un monto de hasta **\$98,084.96 (noventa y ocho mil ochenta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), fundan su petición se justifican en que los bienes solicitados se requieren para el personal del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) y al revisar las opciones de calidad y precio, **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, cumple con ambos puntos además de que buscan apoyar a los trabajos de los internos del penal y de esta forma coadyuvar a su integración a la sociedad, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, para la adquisición del proyecto denominado **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS"** por un monto de hasta **\$98,084.96 (noventa y ocho mil ochenta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Enlace Administrativo y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servin, en su carácter de Director General, ambos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de febrero del año 2024. Así como, Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

María Dolores Reyes León
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente De la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De
Comercio, Servicios y Turismo de
Guadalajara

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval
Coordinadora de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración